

Guía-resumen para el estudio del Tema 2 La experiencia moral

1. LA VIDA HUMANA ES VIDA MORAL

Sólo podemos hablar de ética en el ámbito humano (y no en el mundo animal, ni vegetal, etc.), y podemos hacerlo debido a que el ser humano realiza acciones conscientes y libres (es decir, acciones humanas). No todas estas acciones tienen la misma repercusión (buena o mala) para la persona.

1.1 Actuamos por y para algo

Es difícil (pero no imposible, de hecho las hay) que una acción sea plenamente involuntaria (acción del hombre), pues nuestro ser está "vertebrado" por la racionalidad.

Todos los seres actúan por y para algo. Mientras unos lo hacen de una manera pasiva y/o determinada por los instintos de la propia naturaleza (seres inertes, plantas, animales), en el ser humano es distinto. En él, al ser racional, más que de instintos hablamos de impulsos, ya que el sentido de sus acciones no viene determinado, sino tan solo indicado: la persona ha de elegir consciente y libremente el sentido de sus acciones.

El hombre tiende al fin que se propone conociéndolo y entendiendo lo que conoce, por eso es capaz de valorarlo y de considerar si es un bien para él. Hecho esto, decide libremente si conseguirlo o no y la manera de alcanzarlo.

Fin próximo, fin remoto y fin último

La finalidad que está presente en los actos humanos puede graduarse. Así, podemos distinguir entre:

- Fin próximo: actos a los que nuestra voluntad se dirige directamente. Cuando comemos, dormimos o estudiamos, nuestros actos van dirigidos a eso: comer, dormir, estudiar.
- Fin remoto o intermedio: actos a los que nuestra voluntad se dirige de manera indirecta.
 Cuando estudio, busco aprobar una asignatura, pasar un curso, terminar una carrera, etc.
- Fin último: aquel que engloba la totalidad de nuestros actos, al que se dirigen todos ellos.

El *fin próximo* es el que se subordina a otros. El *fin último* no se subordina a ningún otro. El *fin intermedio* participa de los dos, es decir, se subordina al fin último y él mismo mantiene subordinado al fin próximo.



1.2 El sentido de la acción y la plenitud personal

Aquello que da verdadero sentido a las acciones humanas **es vivir plenamente la condición humana, en especial aquello que es más propiamente humano**. Es necesario reparar en que vivir plenamente como personas implica el qué y el cómo, es decir, hacia qué metas oriento mi vida y cómo las consigo.

De acuerdo con esta consideración, hay dos aspectos que es fundamental tener en cuenta:

- Conocer qué es lo propio del ser humano.
- La libertad, es decir, realizarlo libremente.

Respecto a la libertad, hay dos datos novedosos más que para la vida ética tienen mucha importancia:

- La libertad humana (es decir, la capacidad de dirigir nuestras acciones) no es abstracta, sino que es concreta, precisamente porque es capaz de dar sentido a lo involuntario que hay en nosotros.
- Y al mismo tiempo, lo involuntario en el ser humano no tiene sentido por sí mismo (cualidades, sentimientos, pasiones...), sino que ha de ser asumido y dirigido por la libertad.

Gracias a la libertad tenemos la capacidad de dirigir todas nuestras acciones hacia lo que nos da plenitud, lo que nos hace plenamente humanos.

1.3 Dimensión objetiva y subjetiva de la acción humana

En toda acción podemos hablar de:

- Dimensión objetiva: todos los factores (objetivos: tanto externos como internos) que influyen a la hora de tomar una decisión o realizar una acción. Las decisiones no las tomamos a ciegas.
- Dimensión subjetiva: en última instancia, somos nosotros los que libremente elegimos y ponemos por obra. Los factores objetivos están presentes y nos dan elementos para decidir, pero no estamos determinados por ellos a la hora de elegir, sino que elegimos nosotros.

Por eso es muy importante **conocer bien** para identificar adecuadamente los valores y **tener una voluntad (libertad) consistente,** en lugar de débil o vacilante, para ser capaces de seguir o realizar aquello que descubrimos que es bueno.

La acción humana, con todos los elementos que descubrimos en ella, es solamente una y el primer paso de la ética consiste en tomar conciencia de todos los elementos que intervienen en ella y de que en último extremo es la libertad personal la que elige la acción y el sentido: qué hago, por qué y para qué lo hago. En cierto sentido, la ética de la acción humana implica



que ponemos en armonía la dimensión subjetiva y la dimensión objetiva de la misma, la libertad de y la libertad para¹.

2. LA APARICIÓN Y EL VALOR DE LA EXPERIENCIA MORAL

El primer paso, por tanto, para llevar una vida moral es asumir la responsabilidad de decidir el sentido de nuestros actos porque somos capaces de descubrir y aplicar las normas conforme a las cuales comportarnos. Somos capaces de dar sentido a nuestras decisiones y, por otra parte, no nos queda más remedio que hacerlo.

El segundo paso que se sigue de éste es el de descubrir qué sentido tenemos que darle. Para ello analizaremos brevemente los fenómenos del remordimiento, del arrepentimiento y de la obligación. A través de ellos llegaremos a comprender lo específico del valor moral, por qué es absolutamente distinto de los demás valores.

2.1 Remordimiento y arrepentimiento

De todos los juicios morales sobre los comportamientos humanos, son especialmente significativos los que hacemos sobre nosotros mismos, que tienen fundamentalmente dos formas: remordimiento y arrepentimiento.

El remordimiento se da cuando analizamos nuestro comportamiento, somos conscientes de que ese comportamiento es nuestro, de que lo hemos elegido así, de que podíamos haberlo hecho de otra manera y de que habría sido mejor, habríamos sido mejores personas, si hubiéramos elegido otra opción.

En el caso del arrepentimiento queda más clara todavía la dimensión moral. El arrepentimiento añade al remordimiento la voluntad explícita de rechazar ese mal cometido y de querer enmendar de alguna manera las consecuencias negativas que ha tenido para mí o para otros.

2.2 La obligación moral

El fenómeno de la obligación moral es particularmente interesante. Hablamos de obligación interior, no de coacción externa. Es distinta motivación la que me lleva a cumplir una norma por miedo a la multa o por la presencia de un representante de la autoridad, que la que me lleva a hacer algo porque sé que debo, porque soy consciente de que mi realización personal depende de mi elección.

¹ La expresión *libertad-de* se refiere a aquellos aspectos de carácter físico o psíquico que pueden limitar la libertad. Significa libertad de obstáculos, de vínculos o de restricciones, que pueden ser de orden físico, como por ejemplo las cadenas, la cárcel, las lesiones, etc., o de orden psíquico, como las leyes, los vínculos, los compromisos, las amenazas, las enfermedades, etc. La expresión *libertad-para* se refiere a la libertad *para* elegir y realizar auténticos valores.



Un animal no puede percibir ningún tipo de obligación, puesto que está determinado por sus instintos. Solo puedo sentir la obligación si soy libre, aunque solemos sentir que se contraponen. Nuestra manera de hablar pone de manifiesto la existencia de la obligación cuando sabemos que no estamos determinados a hacer algo, que no nos fuerzan a hacerlo, que podemos negarnos a hacerlo... y que, sin embargo, «tenemos que» hacerlo. Por eso es posible el remordimiento y el arrepentimiento de los que acabamos de hablar. Si quitamos el miedo a las consecuencias negativas o incómodas, a las consecuencias sociales negativas (fama, premio o castigo), etc., queda en el fondo lo esencial: **soy yo mismo el que está en juego**. Es una exigencia objetiva que atañe directamente a mi libertad: o lo hago y mejoro como persona, o no lo hago y entonces pierdo, me perjudico a mí mismo de alguna manera. Obviamente no todas las acciones tienen la misma bondad o gravedad, pero sí que son iguales en cuanto que interpelan a mi libertad y únicamente a mí mismo.

2.3 Lo específico del valor moral (importante)

El valor moral es aquel que *mide la bondad o maldad de una acción, el bien o el perjuicio que conlleva tanto para la persona que la realiza como para su entorno (otras personas, medioambiente, etc.)*. Se presenta así como la referencia de nuestros actos, el indicador último que advierte de la bondad o maldad de las acciones que cometemos, el punto de referencia que da sentido a las elecciones de nuestra libertad. El valor moral se fundamenta en la realidad, en lo que las cosas son: en la naturaleza humana, en la naturaleza de las cosas, etc.

Por tanto, el valor moral es el que da valor a nuestros actos en cuanto actos humanos (es decir, conscientes y libres), y a nuestra persona en cuanto persona humana. Esa constatación nos lleva a la conclusión de que el valor moral es el valor de la persona en cuanto tal. Y esto es así porque depende de mi decisión libre, es el valor que tiene que ver con aquello que es propio y definitivo en la persona en cuanto sujeto personal: su propia libertad. Es la libertad moral o axiológica (libertad para, libertad interior o libertad vertical) la que me constituye como sujeto en función de lo que decido hacer, de la que la libertad de ejercicio (libertad de, libertad horizontal, libertad de maniobra) no es más que una expresión.

De las muchas características que se pueden señalar del valor moral (y que comparte con otros muchos valores), hay cuatro que son específicas de este valor:

- Heteronomía: significa que es referencia para todos los demás valores, puesto que mide lo que es bueno para la persona en cuanto humana.
- Universalidad: porque tiene como referencia la naturaleza humana, que es universal, aunque haya que descubrirlo de manera personal.
- Absolutez: significa que es incondicional, es decir, que no depende de ninguna otra realidad para valer, por lo que no tiene un carácter relativo, sino absoluto. No es medido por ningún otro valor.



 Obligatoriedad: al apuntar los elementos que hemos de tener en cuenta para nuestro desarrollo como personas, el valor moral nos sitúa ante las exigencias que harán posible nuestra realización personal. En ello reside su obligatoriedad: si queremos desarrollarnos como personas, nuestra manera de proceder ha de ser conforme con el valor moral.

El valor moral es el único que puede medir a todos los demás valores y el único que no puede ser medido por ellos, como acabamos de señalar. Puedo poner precio a un desarrollo técnico. Cobrar más o menos por la calidad de unos servicios profesionales... Pero no puedo poner precio al bien moral. Ni poner por encima del bien moral el valor técnico de un profesional... Hacer bien el bien siempre será una obligación personal y profesional. Cosa distinta es que lo hagamos siempre así o lo cumplamos. Pero eso no niega el valor moral, precisamente pone en valor su valor: independientemente de que lo quiera asumir, sigue vigente. Puedo dejar de cobrar por una asistencia profesional, pero no puedo dejar voluntariamente que esté o no medida por el valor moral.

3. RAZÓN TEÓRICA, RAZÓN PRODUCTIVA Y RAZÓN PRÁCTICA

El ser humano está dotado de una única inteligencia o capacidad de conocer que puede usar de distintas maneras. Según el modo de conocer y la aplicación del conocimiento adquirido, podemos hablar de:

- Razón teórica o especulativa.
- Razón productiva.
- Razón práctica.

La razón teórica o especulativa es el uso que damos a nuestra razón mediante el cual somos capaces de conocer la realidad y de razonar a partir de lo conocido. Este tipo de conocimiento nos permite adaptarnos a la realidad.

La razón productiva es el uso que damos a nuestra razón para aplicar el conocimiento y producir cosas, por ejemplo, cuando hacemos ingeniería. Este tipo de conocimiento permite que adaptemos la realidad a nosotros.

La razón práctica es cuando nuestra razón nos proporciona el conocimiento para descubrir y proponer fines y hacer proyectos para realizar la propia existencia. Es, por tanto, la que orienta nuestras acciones, la que se pone en juego en el comportamiento humano libre (comportamiento ético), en orden a nuestra realización personal. Esta razón se plasma, por tanto, en el orden de las realizaciones personales.

Con respecto a la razón práctica, debemos considerar que:

En tanto que referida a la acción, no es una razón de lo necesario.



- Puede equivocarse, por lo que debe ser corregida y formada.
- Se perfecciona en la medida en que discierne cada vez mejor el bien concreto.

(Si es necesario para una mejor comprensión de estos tres aspectos, en el tema vienen desarrollados).

4. LA REALIDAD DE LA CONCIENCIA

4.1 Fenómeno interior

La palabra conciencia es polisémica. Generalmente la usamos con dos significados que, para distinguirlos, hablamos de «consciencia» (o consciencia psicológica) y «conciencia» (o conciencia moral).

La conciencia funciona como el puente entre las dos facultades racionales propias del ser humano: inteligencia y libertad. ¿Cuál es la diferencia entre consciencia y conciencia?

Antes de distinguirlas, lo primero que debemos de tener en cuenta es que no se trata de una facultad en sí misma, distinta de nuestro conocimiento, sino de una capacidad de nuestra facultad cognoscitiva, es decir, la conciencia es un *modo de conocimiento*.

4.2 La consciencia o consciencia psicológica

La consciencia psicológica indica, en términos generales, la presencia de la realidad y de la persona ante sí misma (como cuando se dice: «soy consciente de estar estudiando»). Esta consciencia permea e ilumina el obrar de la persona, acompañándola y formando la experiencia vivida, en la cual se experimenta la propia subjetividad, la propia intimidad, etc. Entre los datos o fenómenos que componen la consciencia se encuentran la percepción sensorial, la memoria, nuestra propiocepción, la imaginación, la capacidad de reflexionar sobre nosotros mismos que tenemos esas experiencias... y por último, la integración de todos ellos.

Los datos de la consciencia, como decíamos, no se consideran aislados, sino que se los engloba en un todo, en un «río de la consciencia», como lo llama el doctor Sacks. Ese río que vincula todos los datos y fenómenos son para él como «una película... [una] narrativa visual integrada mediante el punto de vista y los valores de su director» (Sacks, 2019, 155).

4.3 De la consciencia psicológica a la conciencia moral

Podemos dar el paso así a la conciencia moral. En primer lugar, hemos de considerar que todos esos datos vividos conscientemente configuran nuestro modo de ser y de estar en el mundo, pero no lo determinan. Desde ellos asumimos el hecho de ser los directores y protagonistas a un



tiempo de la película que somos y que filmamos, por usar la analogía de Sacks. Somos sujetos, y eso nos hace capaces de escribir el guion de nuestra vida y filmarla.

A partir de la consciencia, por tanto, aparece la conciencia. La consciencia psicológica es el punto de partida que nos permite, por un lado, sabernos origen y causa de nuestros actos y, por otro, sabernos conocedores del sentido que les damos, de la intencionalidad y la «medida» de los mismos, momento en el que se pone en ejercicio la conciencia, cuando juzga moralmente sobre ellos.

En conclusión, la consciencia psicológica es el requisito y presupuesto a partir del cual actúa la conciencia moral. La conciencia moral da testimonio de nuestra adhesión a la verdad moral, juzga de la conveniencia de nuestros actos con la misma, y finalmente, en cuanto posibilita la auténtica libertad interior, obliga al sujeto a la realización del bien. Es el bien el que obliga, pero no se trata de ningún tipo de coacción, no resta nada a nuestra libertad, sino justo al contrario, hace que la pongamos verdaderamente en juego para elegir y realizar (o no) el bien, de manera que crezcamos en ella y nos desarrollemos moralmente.

Como recordaba Viktor Frankl en su relato de la experiencia en los campos de concentración, por más limitaciones externas y físicas a las que te puedan someter — aunque te lleven al límite en la presión psicológica— nunca suponen una agresión contra la dignidad como la que se deriva de la presión directa sobre la conciencia moral.

La conciencia moral, como hemos indicado anteriormente, no es una facultad en sí misma. Se trata, por complejos que sean sus actos, de un modo de conocimiento en el que, de modo «conjunto», están presentes el *sujeto*, su *acción* (realizada o por realizar) y el *valor conforme al cual se miden* tanto el propio sujeto como su acción.

5. LA CONCIENCIA MORAL. SU PAPEL Y SUS REGLAS

5.1 Los dos niveles de la conciencia moral: sindéresis y conciencia

¿Qué hay en nuestra inteligencia que nos permite conocer y discernir el bien? Dentro del fenómeno de la conciencia moral, la tradición escolástica distingue dos niveles, el de la *sindéresis* y el de la *conciencia* (propiamente dicha):

- La sindéresis hace referencia a la presencia en nuestra inteligencia de los principios morales primeros.
- La conciencia se refiere al juicio moral que realizamos sobre nuestros actos; toma como base para ello los principios de la sindéresis.

La sindéresis. En lo más hondo de la inteligencia existen principios directivos de alcance global o supernormativo, tales como el principio de no contradicción o el principio de identidad. La sindéresis hace referencia a la presencia en nuestra inteligencia de los primeros principios



morales de la realidad, es decir, aquellos que tienen como referencia el bien de nuestras acciones.

Del mismo modo que el principio de no contradicción o el principio de identidad son primeros principios de la razón en su uso teórico o especulativo, y así como estos principios son connaturales al ejercicio de la inteligencia, pues no podemos pensar nada sin hacerlo a su luz, del mismo modo la sindéresis nos ayuda a juzgar sobre las exigencias morales del obrar humano.²

La sindéresis es la capacidad natural, también llamada hábito, de la razón práctica que nos hace conocer de forma inmediata *la existencia del bien y del mal* y los *principios morales por los que hemos de regir nuestras acciones*. Viene a ser como el «primer principio de la razón práctica». En palabras de Tomás de Aquino: esa íntima repugnancia del mal y atracción hacia el bien. La *indignación ante el mal*, como experiencia individual, es una de las formas en que reconocemos espontáneamente la presencia de la sindéresis en nuestros juicios morales. Puesto que por naturaleza aspiramos al bien, la sola presencia del mal provoca en nosotros un rechazo espontáneo, expresado de forma consciente en la indignación.

Por otra parte, cualquier persona en su sano juicio se niega a admitir el mal como contenido de la acción que ha de realizar. Si observamos nuestro comportamiento, espontáneamente lo que brota en nosotros es *justificar nuestras acciones*, es decir, dar razones de la bondad de la acción que vamos a realizar o hemos realizado (sea verdaderamente buena o no).

La sindéresis es conocida de forma directa por la inteligencia siempre que esta elabora un juicio práctico sobre la realidad. Es la premisa de cualquier afirmación moral, no un principio que se establece como una conclusión teórica derivada de unos supuestos previos, es decir, la sindéresis no se deduce de otros supuestos.

El principio primordial que se conoce por la sindéresis, conocido como el primer principio de la moralidad o principio supremo de la ley natural humana, es:

Fac bonum, vita malum

(en su forma imperativa)

Haz el bien, evita el mal

De este principio, que persiste sin corromperse, se deducen y/o concretan las demás normas morales. En tanto que principio, no está determinado, sino que *tiene que aplicarse y determinarse en cada caso concreto*. Y esto lo hacemos por medio de la conciencia, el segundo nivel que hemos distinguido en la conciencia moral.

² En sí mismos, ninguno de estos principios es un saber, pero son indispensables para todo saber humano, respectivamente teórico y práctico.



La conciencia (conciencia moral propiamente dicha) se define como el *juicio de la razón* práctica sobre la moralidad de un acto concreto (hic et nunc, es decir, aquí y ahora). La conciencia aplica al acto concreto los principios morales que descubrimos por la sindéresis.

La conciencia es el juicio que *norma el obrar*, es decir, el juicio que orienta sobre lo que hay que hacer o lo que hay que omitir (lo que está bien o mal), en cada caso particular. Esto hace que la conciencia moral sea *norma próxima* (*inmediata o directa*) de la moralidad, pero no hay que confundir esto con la verdad moral, que es la referencia última para calificar verdaderamente la moralidad de un acto y a la que la conciencia debe subordinarse. La conciencia moral no es la verdad moral.

En la experiencia moral, la conciencia permanece como una llamada íntima e imperativa al bien que debe hacerse y como una invitación a evitar, rectificar o reparar las consecuencias negativas, después de realizar el mal (es la obligación, el remordimiento y el arrepentimiento de los que hablábamos). La conciencia nos obliga a hacer el bien, pero hemos de elegirlo y realizarlo libremente. Esto es lo que nos hace desarrollar nuestra dimensión moral y, por ende, como veíamos al hablar del valor moral, nuestra calidad humana como personas.

Podemos decir que la conciencia moral es el santuario íntimo donde el hombre se descubre a sí mismo como ser en relación con todas las dimensiones de lo real, lo que incluye no sólo a sí mismo y los objetos, sino también a los otros sujetos racionales (hombres y Dios). La conciencia moral es la instancia donde cada persona se sitúa radicalmente ante sí misma y los demás. Por eso es tan importante.

La recta razón o conciencia recta

Se entiende por recta razón o conciencia recta la misma inteligencia humana en tanto que actúa sin desviaciones inadecuadas provocadas por las pasiones, los impulsos o los intereses personales, sino integrándolos convenientemente. Los afectos (sentimientos, pasiones, emociones) e intereses, en sí no son malos y, bien integrados, contribuyen a la realización del bien. Sin embargo, si no están bien integrados, pueden suponer un obstáculo que nos desvíe de la realización y consecución del bien.

La conciencia recta no se trata de ningún «buen sentimiento». Los buenos sentimientos pueden acompañar a la conciencia recta, pero esto no quiere decir que la conciencia no sea recta si no se tienen esos sentimientos. La «aridez» o sequedad sentimental es perfectamente compatible con la honestidad de la conducta.

5.2 El papel de la conciencia: la conciencia es juez, no legislador

¿El juicio de conciencia crea la norma moral? El papel de la conciencia es el de ser juez y no legislador. Por tanto, el juicio de conciencia no crea la norma moral, su papel es conocer esta norma y aplicarla, no crearla.



La conciencia no tiene que elaborar razones para confirmarme en mi decisión de lo que hago, sino medir mi decisión conforme con la verdad del ser humano: es una cuestión de verdad, no de opinión. La conciencia moral tampoco puede ocuparse solamente de conocer y aplicar códigos morales o normas externas. Ante todo, la conciencia ha de ocuparse de ponernos en relación con nuestro fin esencial, con el sentido que unifica todo nuestro ser y obrar. La acción de ahora puede orientarme o desviarme de ese fin esencial. El juicio de conciencia, por tanto, me pone en relación con la verdad moral, no con el conocimiento de normas abstractas ni con una colección de casos estudiados de manera enciclopédica. La conciencia aplica, testifica, reprende o aprueba el modo en que mi conducta, la acción concreta que realizo, me encamina al bien. Puedo actuar con fidelidad a lo que la conciencia me dicta o, por el contrario, ir en contra de ella, rechazándola de distintas maneras (ignorándola, dando razones para acallarla, etc.). Si actúo con fidelidad, favoreceré el desarrollo de mi conciencia. Si actúo en contra, iré deformándola.

5.3 Las reglas de la conciencia

Teniendo en cuenta esta naturaleza de la conciencia y la gravedad y trascendencia de su papel en la realización plena de la persona, la tradición filosófica ha elaborado las siguientes *reglas de la conciencia*:

- Es obligatorio actuar siempre en conciencia.
- En caso de duda, no debe actuarse.
- Es obligatorio formar la propia conciencia.

5.4 Conciencia errónea y conciencia dudosa

¿A qué me obliga y cómo el juicio de conciencia? El juicio de la conciencia recta nos manifiesta la verdad sobre el bien moral, y por eso nos exige dos cosas: primero, la realización de la acción juzgada como buena, esto es, como perfeccionante; y segunda, la asunción de las responsabilidades subsiguientes.

Ahora bien, esto no quita que en los juicios morales tengamos que vérnoslas con ocasiones en las que los juicios de un sujeto concreto son erróneos, esto es, en los que no tenga realmente razón, o en los que simplemente se manifiesta de manera dudosa. ¿Qué hacer?

En el caso de la conciencia *errónea*, esto es, cuando juzga equivocadamente sobre el bien que ha de ser hecho, tenemos que afirmar que, en todo caso, *el juicio de conciencia obliga*, *y por tanto*, *el sujeto debe obedecerla*. Otra cosa es el grado de responsabilidad que el propio sujeto tenga en ese error. *La conciencia obliga*, *pero el sujeto no siempre hace el bien cuando la sigue*. *Si el error es vencible*, *el sujeto es culpable*. *Si es invencible*, *el sujeto queda excusado*. Por tanto,



no podemos hacer el mal «con buena conciencia», puesto que su juicio ha de realizarse a la luz de la ley natural. Como dice el cardenal Ratzinger:

«Nunca constituye culpa el seguir las convicciones que nos hemos formado; incluso hay que hacerlo. No obstante, puede ser culpa el que uno haya llegado a formarse convicciones tan erróneas conculcando la repulsa de la *anámnesis* del ser. Por tanto, la culpa se encuentra en otra parte, más profundamente: no en el acto del momento, no en el juicio presente de la conciencia, sino en aquella negligencia respecto a mi mismo ser, que me ha hecho sordo a la voz de la verdad y a sus sugerencias interiores. Por este motivo los criminales que actúan con convicción, como Hitler y Stalin, son culpables» (Ratzinger, 1992, p. 113).

En el caso de la conciencia *dudosa*, el problema teórico es distinto. Cuando hay duda, no hay conocimiento, no hay un juicio, y por lo mismo, el sujeto no está obligado a actuar. *Si no hay seguridad sobre el bien del acto que se ha de realizar, no se debe actuar*. Ahora bien, si el sujeto se encuentra en un caso de duda sobre el criterio moral que ha de aplicar al caso concreto, los moralistas han tratado de responder con distintas pautas para tratar de orientar mejor la decisión:

- La probabilidad de la verdad en el juicio moral no puede venir garantizada por causas extrínsecas a la verdad ontológica del sujeto (ni la opinión generalizada, ni los estados de ánimo son garantía), sino en el modo en que mi inteligencia se adhiere a la verdad moral.
- La verdad moral sólo es una, no múltiple. Por lo que no puede haber tantas verdades como sujetos, aunque sí haya tantas opiniones como sujetos.
- Tengo que poseer la verdad, no el hecho. Una vez más hemos de poner de manifiesto que la conciencia del hecho (dato empírico; «lo normal de hecho») no es la conciencia moral (adecuación de mi ser y obrar al orden ontológico; «lo normal de derecho»).

En todo caso lo que hemos de tener claro es que no todos los actos nos ponen de la misma manera en relación con la ley natural, con el valor moral, por lo que se impone siempre el cultivo de la virtud de la prudencia, por medio de la cual la persona desarrolla el hábito del discernimiento del fin y de los medios más adecuados para alcanzarlo. Si la sindéresis no puede equivocarse (el hombre siempre se siente obligado a hacer el bien y evitar el mal; en este sentido, y sólo en este sentido, no nos equivocamos nunca), el error puede introducirse en el momento aplicativo de la conciencia. La conciencia, por tanto, debe ser formada para poder realizar adecuadamente su fin gracias al juicio prudente. Dicha formación debe apoyarse sobre la apertura a la verdad y a la comunión. Hemos de descubrir que nuestra conciencia, y la fidelidad a ella, es nuestra gran aliada en ese camino de realización personal.

A nivel interior, cuando hablamos de formar nos referimos a la fuerza interior de la conciencia, que toca no sólo la inteligencia de la persona para conocer la verdad moral, sino también su voluntad para dirigirse hacia el bien. Esto nos remite a la libertad moral, que es muy superior a



la libertad de elección, pues una cosa es entender por la inteligencia lo que se debe hacer y otra ponerlo en práctica gracias a la voluntad. La libertad moral es la más importante, pues es la de quien no sólo ve el bien que hay que hacer, sino que tiene la suficiente fuerza en su voluntad para seguirlo y realizarlo. Esta libertad se adquiere con la práctica de las virtudes morales y perfecciona el propio ser de la persona que la practica.

Posturas según las cuales la conciencia no puede ser errónea

En el ámbito de la filosofía iluminista y el idealismo, se ha desarrollado una corriente que tiende a afirmar una autonomía radical de la conciencia desenganchada de cualquier referencia exterior u objetiva. La verdad se concibe como una cualidad intrínseca del juicio de conciencia en cuanto tal, es decir, lo que juzga la conciencia es verdad y no se mide con la referencia objetiva que nos proporciona la ley natural. De esta manera, la referencia sobre la verdad moral pasa a ser la propia conciencia. En el subjetivismo radical, la conciencia llega a ser una instancia infalible y por encima de toda crítica.

De estas posturas iluministas, idealistas y subjetivistas se deriva que:

- La conciencia se vuelve legislador, no sólo juez.
 - Pero nuestra conciencia no es la medida de la norma moral. Su papel es descubrir y reconocer esta norma a partir de lo que las cosas son y ser medida por dicha norma, no crearla.
- La imposibilidad de pensar en una «conciencia errónea». Así, desde J.J. Rousseau a I.
 Kant y a J.G. Fichte, niegan totalmente la posibilidad de concebir una conciencia errónea.
 - Pero hemos visto que la conciencia sí puede equivocarse en el juicio, por lo que puede darse la conciencia errónea.
- No tiene sentido hablar de «libertad de conciencia», si con ello se entiende atribuir a la conciencia una independencia de la verdad. Entendida así, se trata de una teoría según la cual es mi conciencia y no la verdad objetiva la que determina lo que es el bien y lo que es el mal, lo que es verdadero y lo que es falso, y ha de ser respetada, nadie puede entrometerse.
 - Respecto de esta posición, hay que decir que la conciencia es un santuario inviolable y sí que, en este sentido, hay que hablar de libertad de conciencia: la conciencia ha de ser respetada, aunque juzgue erróneamente. Ahora bien, esta siempre ha de estar subordinada a la verdad moral, no puede (no debe) juzgar al margen de ella, y ha de ser formada.



 Nos dirigimos hacia un relativismo moral. Si cada uno establece lo que está bien y lo que está mal, es imposible determinar lo que está bien o mal, lo que hace prácticamente imposible la convivencia, convirtiendo la vida en un caos.

Frente a estos reduccionismos, el gran testigo y renovador de la doctrina de la conciencia fue el cardenal John Henry Newman. Newman exalta la conciencia más que cualquier autoridad externa (la conciencia es un santuario inviolable), sin embargo, afirma que la conciencia tiene derechos porque tiene deberes y el primer deber de la conciencia, el que funda su dignidad, es el de buscar la verdad: «Existe una verdad, una única verdad [...], la mente está por debajo y no por encima de la verdad y es obligatorio no disertar sobre ella, sino venerarla». Toda persona tiene la obligación moral grave de buscar la verdad y de seguirla una vez conocida.